

nación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

2.º Una vez aprobado el expediente de información pública del estudio informativo: «Línea Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Barcelona-frontera francesa» (por Resolución de la Secretaría de Estado de 10 de octubre de 2001).

Aprobar definitivamente el trazado conformado por la siguiente solución del estudio informativo de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Barcelona-frontera francesa en los siguientes subtramos:

Subtramo La Roca del Vallés-Vilobí D'Onyar: Solución base desde el término municipal de La Roca del Vallés (punto kilométrico 27,200) hasta el punto kilométrico 37,000; a partir de donde se adopta la denominada variante de Santa María de Palautordera y Sant Celoni (hasta el punto kilométrico 41,500 de la solución base o punto kilométrico 6,200 de la variante); solución base desde el punto kilométrico 41,500 hasta el inicio del subtramo Vilobí D'Onyar-Sant Julià de Ramis (punto kilométrico 77,000), objeto del nuevo estudio informativo sometido a información pública con fecha 19 de octubre de 2002.

Subtramo Pla de L'Estany-Figueres: Solución base desde el final de la denominada variante de Plá de L'Estany propuesta en la DIA, punto kilométrico 110,500 hasta el punto kilométrico 115,000, a partir del cual se adoptará la denominada variante de Figueres-Este hasta el cruce con la carretera GER-5106, inicio del subtramo: Figueres-frontera francesa que fue aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de fecha 10 de octubre de 2001.

3.º Sobre el trazado aprobado se llevarán a cabo las modificaciones puntuales siguientes:

a) En la zona de Figueres se adecuará el trazado en alzado con objeto de que en el futuro, y siempre que sea justificado técnica y económicamente puedan establecerse ramales de conexión al posible emplazamiento del Centro Intermodal de Transportes.

b) En la zona de San Roc (aproximadamente punto kilométrico 60,500) se estudiará un posible ajuste de trazado con objeto de minimizar el impacto producido.

c) El proyecto constructivo contemplará la alternativa propuesta en la DIA, para el entorno de la Riera de Santa Coloma. De igual manera se estudiará la posibilidad de ampliar la obra de drenaje en el punto kilométrico 70,000, correspondiente a la Riera de Vallcanera y en el punto kilométrico 89,700 del Torrente de Bullidors.

d) Los proyectos constructivos estudiarán con detalle varias zonas con el fin de disminuir la altura de los desmontes existentes, se apunta como posibilidad la construcción de muros. Las zonas de estudio especial son:

Desmontes en los puntos kilométricos 44,000 y 44,800 en el término municipal de Sant Celoni. Desmonte del punto kilométrico 56,00 cerca de la localidad de Hostalric.

Desmonte del punto kilométrico 59,000 cerca de Mas de Cuadras.

Los proyectos constructivos analizarán pormenorizadamente la factibilidad técnica y económica de las modificaciones propuestas justificando aquellas medidas adicionales que sea preciso adoptar para alcanzar los objetivos definidos en la DIA.

4.º En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada para este tramo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

4.1 Las establecidas en el tramo que se aprueba en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

4.2 Durante la redacción de los proyectos constructivos se mantendrán los contactos necesarios con la empresa ACESA con el fin de coordinar y diseñar correctamente cuantas interferencias

podrían existir con las autopistas de las que son concesionarios.

4.3 La reposición de viales y servidumbres en el estudio informativo se considerará de nuevo en los proyectos constructivos para analizar posibles modificaciones así como la ejecución de nuevos pasos o caminos. Durante la redacción de los proyectos constructivos se mantendrán contactos con los ayuntamientos, asociaciones y otros interesados, para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que reponer o construir, así como prever la reposición de redes de riegos, acequias y demás servicios afectados.

De cualquier manera se propone que se estudien en concreto las siguientes reposiciones:

Camino entre el punto kilométrico 32,100 y 33,700.

Cami a la nueva depuradora (punto kilométrico 40,600).

Cami de les Valls (punto kilométrico 41,400). Carretera BV-5115 (punto kilométrico 47,450).

Se estudiará en la fase de redacción de los proyectos constructivos la necesidad de ubicar un nuevo puesto de banalización en los primeros 36 kilómetros.

El proyecto constructivo correspondiente al inicio del trazado deberá estudiar los ajustes de trazado necesarios para realizar la conexión con el eje 2 del EI correspondiente a la LAV, del tramo anterior: Martorell-Barcelona.

4.4 En lo relativo a la reposición de vías pecuarias se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 24, sobre Vías Pecuarias garantizando la continuidad de las existentes.

4.5 En las zonas en las que se prevea la existencia de yacimientos arqueológicos se realizará, antes de iniciarse las obras, una campaña de reconocimiento con objeto de preservar el patrimonio artístico y cultural.

4.6 Los proyectos constructivos incluirán un estudio específico de los ruidos y vibraciones introducidos por la línea, en especial en todas aquellas zonas de posible afección a zonas urbanas.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—6.722.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental sobre información pública del estudio informativo de clave E11-E-136.A «Autovía Medinaceli-Soria». Provincia de Soria.

La Dirección General de Carreteras con fecha 13 de febrero de 2003 ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, declarando que cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) para los estudios informativos y con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

El estudio informativo desarrolla y compara las diferentes alternativas posibles en el tramo entre Medinaceli y Soria (Sur) para la construcción de una autovía aprovechando el corredor de la carretera N-111. La alternativa propuesta se compone de los siguientes tramos: En el tramo I (N-II-Adradas) la «Alternativa Corredor», en el tramo II (Adradas-Almazán Norte) la «Alternativa A-80», en el tramo III (Almazán Norte-Los Rábanos) la «Alternativa Exenta» y en el acceso sur a Soria la «Alternativa Acceso Sur». La autovía dispondrá de limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

El estudio informativo afecta a los términos municipales de Medinaceli, Alcubillas de las Peñas, Taroda, Adradas, Coscurita, Frechilla de Almazán, Almazán, Cubo de la Solana, Los Rábanos y Soria.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Carreteras 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete el estudio informativo al trámite de información

pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El objeto de la información pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado. Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, así como su modificación por el Real Decreto-ley 9/2000 y su Reglamento (1131/1988) relativos a la evaluación del impacto ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como queda recogido en la Ley y Reglamento General de Carreteras o de las referidas a la evaluación del impacto ambiental.

Tanto el estudio informativo como la resolución aprobatoria estarán expuestos públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en Burgos (avenida del Cid, 52), en la Unidad de Carreteras del Estado en Soria (calle Mosquera de Barnuevo, 3), así como en los ayuntamientos afectados, durante el expresado plazo de tiempo y en horario de oficina.

Burgos, 18 de febrero de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—6.730.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental sobre la información pública del estudio informativo de clave E11-E-136.B «Autopista de peaje Soria-Tudela». Provincias de Soria, La Rioja, Zaragoza y Navarra.

La Dirección General de Carreteras con fecha 13 de febrero de 2003 ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, declarando que cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) para los estudios informativos y con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

El estudio informativo desarrolla y compara las diferentes alternativas entre Soria y la autopista A-15 para la construcción de una autopista de peaje. El estudio se apoya en sector sudeste de la variante Sur de Soria, del estudio informativo de la autovía del Duero, tramo Soria (este)-Venta Nueva, y en la variante de Agreda, en fase de redacción del proyecto de construcción. La alternativa propuesta en el tramo entre Soria (este) y la variante de Agreda es la «Alternativa 5.1», que discurre al sur del corredor de la N-122. En el tramo desde la variante de Agreda a la conexión con la autopista A-15 se ha seleccionado la «Alternativa 7.5», que sigue el corredor de la N-122 hasta las proximidades de Tarazona para desde allí dirigirse hacia el norte al enlace entre las autopistas A-15 y A-68. La autopista dispondrá de limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

El estudio informativo afecta a los términos municipales de Los Rábanos, Soria, Alconaba, Renieblas, Candilichera, Arancón, Aldealpozo, Tajahuerce, Valdegeña, Villar del Campo, Pozalmuro, Matalebreras, Olvega y Agreda en la Provincia de Soria; Cervera del río Alhama en la Provincia de La Rioja; Torrellas y Tarazona en la Provincia de Zaragoza; y Fitero, Cintruénigo, Corella, Cascante y Tudela en la Provincia de Navarra.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Carreteras 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete el estudio informativo al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El objeto de la información pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración